

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

JUCAR

El Consejo de Ministros, el 13 de noviembre de 1987, declaró de urgencia a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las obras de la Presa de Bellus.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Guadasequias, y por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para los días 4, 5, 6, 7, 11 y 12 de septiembre de 1989, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Guadasequias, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, que podrán ejercitar los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1 y termina con el número 222, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida Blasco Ibáñez, 48, y en el Ayuntamiento de Guadasequias, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 31 de julio de 1989.-El Director técnico, por autorización, Antonio Ruiz de la Torre.-13.073-E.

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada de urgencia las obras: Modificación número 1 de la nueva conducción de la Presa de Beninar a los Llanos de Aguadulce. Desglosado V. Término municipal de La Mojenera (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras según relación que está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Mojenera y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 6 y 13 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Mojenera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 31 de mayo de 1989.-El Presidente.-13.070-E.

★

Declarada de urgencia las obras: Modificación número 1 de la nueva conducción de la Presa de Beninar a los Llanos de Aguadulce. Desglosado VI.

Término municipal de La Mojenera (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras según relación que está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Mojenera y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 13 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Mojenera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 31 de mayo de 1989.-El Presidente.-13.069-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: Autovía Málaga-Las Pedrizas. N-331 de Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 149,4 al 158,4. Tramo: Casabermeja-límite término municipal de Málaga. Clave: T1-MA-2160. Plan General de Carreteras. Provincia de Málaga

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras antes citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Demarcación de Granada, en los de su Unidad de Málaga y en los del Ayuntamiento de Casabermeja y de su Unidad de Jaén y del excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos «Sur» y diario de la «Costa del Sol», ambos de Málaga.

Segundo.-Señalar los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre, de nueve a catorce horas, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Casabermeja, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notarios, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 25 de julio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.-13.067-E.

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Enlace de Benavente CN-VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 263,5. Tramo: Benavente» (15-ZA-2070). Términos municipales: Benavente y San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).

Con fecha 17 de julio de 1989 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los referidos Ayuntamientos así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 1989, de diez treinta a trece horas, en el Ayuntamiento de Benavente y el día 28 de septiembre de 1989, a las doce horas, en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avda José Luis Arrese, 3, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 47071 Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 26 de julio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-13.114-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto

de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación San Cayetano.
Final: Centro de transformación Erillas con entrada y salida en centros de transformaciones Sierra y Santa Lucía.

Término municipal afectado: Churriana de la Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 1,041.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 1.890 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Santa Lucía. Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de los materiales: 20 KV \pm 5 %/380-220 voltios.
- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 12.393.492 pesetas.
- f) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y cerrar en anillo varios centros de transformación (Planer 87).
- g) Referencia: 4240/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.175-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 125/1989, de 22 de junio, publicado en el

«Diario Oficial de Galicia» número 130, de 7 de julio, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «C.L. de San Román de la Retorta a Lousada-Tramo 1.º y 2.º (1.ª fase), tramo 1.º y 2.º (2.ª fase)», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de enero de 1988, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar los días 5, 6, 7, 8, 11 y 12 de septiembre del presente año, en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente los representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad mediante presentación del documento nacional de identidad, y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 175, de fecha 1 de agosto de 1989.

Lugo, 2 de agosto de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-13.110-E.

Ayuntamientos

LOSAR DE LA VERA

Resolución por la que se señala el día 4 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, para el levantamiento de acta previa de ocupación de terrenos de los Hermanos Correas Díaz, afectados por calle de nueva apertura del P.G.O.U., de esta localidad.

Lo que se publica, en extracto, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Losar de la Vera, 28 de julio de 1989.-El Alcalde, Juan A. Martín Serrano.-13.091-E.

SALVATERRA DE MIÑO

Resolución por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «1.ª fase Casa Consistorial», en la villa de Salvaterra.

Por Decreto 88/1989, de 11 de mayo, la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia declara urgente la ocupación de los

bienes y derechos afectados por el proyecto de «1.ª fase Casa Consistorial», aprobado definitivamente por la Corporación mediante acuerdo plenario de 19 de mayo de 1988.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento y en cumplimiento del Decreto del señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento del día de la fecha, se fija el día 24 de agosto próximo, a las diez horas de la mañana, en las propias fincas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente y aun en el caso de que no fueran citados, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en el expediente.

La relación de afectados se publica en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y cédula de notificación individual a cada uno de los afectados.

Salvaterra de Miño, 27 de julio de 1989.-El Alcalde, Arturo Grandal Vaqueiro.-13.113-E.

TORRENT (VALENCIA)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1989, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Torrent, redactado por la Oficina Municipal del Plan General.

Segundo.-Someter a información pública, por plazo de un mes, el Plan inicialmente aprobado. En dicho período, las Entidades públicas y privadas y los particulares podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre el contenido del Plan.

Tercero.-Producida la suspensión del otorgamiento de licencias como consecuencia de la aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana, son áreas afectadas por la suspensión las siguientes:

La totalidad del término municipal, al conllevar el nuevo Plan General un cambio generalizado de la ordenación del territorio, por alteración de la clasificación del suelo, implantación de sistemas generales y locales, cambio de calificación urbanística, tanto a nivel de usos globales como de usos pormenorizados, y cambio de volumen y demás parámetros de la edificación.

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Cuarto.-La suspensión del otorgamiento de licencias se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana o por el transcurso de un año si aquella no se produjera antes.

Quinto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo último del apartado tercero, se ordena la interrupción de los procedimientos de otorgamiento de licencias solicitadas en un plazo inferior a tres meses con anterioridad a la adopción del presente acuerdo.

El expediente se encontrará a disposición del público en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrent, sita en la calle Ramón y Cajal, 7, de nueve treinta a trece horas, de lunes a viernes.

Torrent, 31 de julio de 1989.-La Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo y Obras, Amparo T. Pastor Navarro.- 6.464-A.